



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social

C. E. N° 552.299-07

En Río Gallegos, a los 23 días del mes de octubre de 2012, siendo las 15,00 horas, comparecen ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social previamente citados; por el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**, Prof. Marisa **OLIVA**, Prof. Gabriela **PERALTA**, Prof. Pedro **AYUNTA** por la **ADOSAC**, lo hacen los Profesores Pedro **CORMACK**, Mónica **FLORES**, Marcos **LANDRIEL** y Osvaldo **MAZO**, , por **AMET** el Sr. Raúl Gustavo **ROBLES**, , y por la Autoridad Laboral lo hace el Sr. Fernando **CORTÉS**.-----

La Autoridad laboral da inicio a la audiencia:

Las partes comienzan la reunión paritaria revisando el instrumento legal de la convocatoria para la titularización de de los cargos MEP y AEP por etapas según paritaria del 25 de septiembre ppdo. Se acuerda que se comenzará con la primera etapa desde el 25 de octubre al 01 de noviembre, segunda etapa desde el 02 al 09 de noviembre.

La etapa III estará a cargo de la secretaría de Coordinación Administrativa quien instrumentará la implementación según acta Paritaria.

Las entidades gremiales manifiestan su preocupación por la fecha en que nos encontramos y aún no se ha acreditado el incentivo docente del mes en curso, solicitando que en esta audiencia se de una fecha de pago.

El CPE informa que el pago del incentivo docente se realizará el 25 de octubre, la demora obedece a que las bases sobre las que el MEN realiza la transferencia de fondos es sobre trimestre vencido y debió ser rectificadas ante dicho ministerio por el área pertinente del CPE; como así también debió realizarse un control sobre la aplicación de la LEY que aprueba el Fondo Nacional de Incentivo Docente.

La ADOSAC reitera el planteo de que se sigue demorando la entrega de recibos de sueldo en las instituciones educativas y que trae serios inconvenientes con respecto a los días para realizar los reclamos. En el transcurso de esta semana se estarán presentado notas de varios docentes de la provincia en la Secretaría de Trabajo. Se necesita urgente una solución al respecto.

El CPE informa que la demora en la entrega de los recibos de haberes, se debe a que el Banco Provincia las realiza fuera de los tiempos estipulados, según informe del área correspondiente.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social

La ADOSAC denuncia que se han producido en el transcurso del mes pasado mayores descuentos en el concepto de DGI en los cargos docentes jerárquicos y no jerárquicos, se solicita se reintegren los mismos con el próximo cobro de haberes.

Asimismo las entidades gremiales ratifican el histórico reclamo de la eliminación definitiva del impuesto a la ganancias sobre el salario de los trabajadores.

Ante este planteo el CPE explica que ha solicitado al área de programación de salarios un reporte al respecto, desde donde se informa que el sistema informático que contiene un programa de la AFIP ha tomado los pagos fraccionados "por cualquier concepto" realizados fuera de la fecha de pago ordinario del salario, como un incremento, por esta razón en los casos que corresponda será reintegrado.

La ADOSAC denuncia el no otorgamiento de las Comisiones de Servicio correspondientes a la participación en las diferentes actividades escolares, deportivas, culturales u otros, por orden del Superior Jerárquico manifestando que a través de la Secretaría de coordinación Administrativa se adjunta Memorándum N° 001/SP-GOB/12 y Memorándum N° 064/SP/02, donde no se podrá designar suplente, mientras se resienta el servicio educativo.

ADOSAC considera que no se debe coartar el derecho que tiene el docente al perfeccionamiento en servicio, entiende también que el memorándum mencionado con respecto a la negativa de dichas comisiones, solo alude a las otorgadas a los funcionarios públicos dependiente del estado provincial y no a las educativas, de esta manera se está cercenando el derecho que tienen los docentes por Ley 14.473 - Estatuto del Docente artículo 6° y la reglamentación que regula el otorgamiento de las Comisiones de Servicios - Acuerdo N° 120/88.

El CPE señala que se analizará cada situación que se refiera a Comisiones de Servicios presente en el Acuerdo 120/88 con estricto cumplimiento de los extremos legales previstos en dicha norma, ello sin perjuicio de ratificar la nota N° 1059/ SCA/12 a los que se acompaña los memorándum 064/CPE/12 y N° 001/SP-GOB/12, confeccionados en el marco del Dcto. 005/12 que restringe el gasto público. Asimismo se aclara que no queda comprendida en este marco la Licencia por Estudio ya que la misma no configura como comisión de servicio.

La ADOSAC manifiesta su preocupación y exige una definición urgente, ante la situación de los docentes de la Escuela Especial 10 en cuanto a los riesgos que se manifiestan en el actual desempeño laboral, donde el estado debe garantizar y evitar que se colisionen derechos como lo son el derecho a la educación y las garantías laborales.





PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social

Siendo la 18:30 hs, a solicitud de los Sr. Paritarios se incorpora a la reunión la Directora General de Educación Especial y Secretaria de Coordinación Educativa.

La Dirección de la Modalidad comenta en términos generales la situación de la escuela y las razones que se habrían suscitado con un alumno y su familia en particular,. Asimismo se informa las acciones llevadas a cabo y las que se encuentran pendientes para esta semana, entendiendo que tal situación tiene que ser resuelta a la brevedad, ya que el alumno se encuentra sin escolaridad y por la situación de incertidumbre que genera en la Institución Escolar.

Se consideran como puntos incondicionales por parte del CPE garantizar:

- 1) La atención educativa inmediata al alumno.
- 2) Las condiciones básicas de seguridad para todos los alumnos y docentes
- 3) El diseño de una propuesta alternativa que resulte funcional para el alumno y que reúna las cualidades propicias para el funcionamiento escolar.

Las partes acuerdan una audiencia específica para el tratamiento de los aspectos laborales en el marco de la implementación de la Educación Secundaria en el ciclo lectivo 2013, sobre Concursos de Hs. cátedra de Educación Secundaria, preceptores, reubicación de docentes titulares y docentes que están en cargos jerárquicos en el tercer Ciclo de EGB, expresados en parte en los proyectos presentados.

Las entidades gremiales acuerdan que en esta audiencia se deben brindar respuestas concretas por parte del CPE ante los innumerables interrogantes que genera esta posible implementación no solo en los docentes sino también en padres y alumnos.

Siendo las 20,00 horas sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, firmándose cuatro (4) ejemplares del mismo tenor. -----